

1 ESCRITURA NUMERO : 19/76.-

2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA " AGRICOMINSA AGRICOLA

3 COMERCIAL INDUSTRIAL S. A. " (AGRICOMINSA) .-----

4 CUANTIA : S/. 200.000.00 .-

5 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Gua -
6 yas , República del Ecuador , hoy día Martes veinte de Enero
7 de mil novecientos setenta y seis , ante mí , ABOGADO GERMAN

8 CASTILLO SUAREZ , NOTARIO DE ESTE CANTON , comparecen : el
9 señor GUIDO BOSCHETTI CALLE , quien declara ser ecuatoriano,

10 casado , ejecutivo y domiciliado en esta ciudad , por sus

11 propios derechos , el señor WERNER GANSAUER BITTER , quien

12 declara ser alemán , entendido en el idioma Castellano , di -

13 vorciado , ejecutivo y domiciliado en esta ciudad , por sus

14 propios derechos , la señora YOLANDA VELASCO DE FANTONI, quien

15 declara ser ecuatoriana, casada, ejecutivo y domiciliada en

16 esta ciudad , por sus propios derechos , la señorita MONICA

17 BOSCHETTI JARRIN , quien declara ser ecuatoriana , soltera ,

18 estetista y domiciliada en esta ciudad , por sus propios de -

19 rechos , y , el señor LUIS ALBERTO MAINGON MACIAS, quien de -

20 clara ser ecuatoriano , casado , empleado y domiciliado en

21 esta ciudad , por sus propios derechos ; todos los compare -

22 cientes son mayores de edad , capaces para obligarse y con -

23 tratar , a quienes de conocerlos doy fe .- Bien instruidos

24 en el objeto y resultados de esta escritura pública de cons -

25 titución de compañía anónima , a cuyo otorgamiento concurren

26 con amplia y entera libertad , para que la autorice me pre -

27 sentan la minuta que dice así :- " SEÑOR NOTARIO :- Sírvase

28 elevar a escritura pública la presente minuta por la que cons -

ta que los comparecientes hemos convenido en constituir me -
diante el presente contrato de Compañía Anónima en su giro
y más actividades girará bajo la denominación objetiva de
AGRICOMINSA AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S. A. (AGRICOMINSA),
sujetándose a las estipulaciones y a los Estatutos siguientes:-

PRIMERA :- INTERVINIENTES :- Concurren al acto de la celebra -
ción y suscripción de la presente escritura pública , las si -
guientes personas : señor Guido Boschetti Calle , de naciona -
lidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad ; señor Wer -
ner Gansauer Bitter , de nacionalidad alemana y domiciliado
en esta ciudad ; la señora Yolanda Velasco de Fantoni , de
nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad ; se -
ñorita Mónica Boschetti Jarrín , de nacionalidad ecuatoria -
na y domiciliada en esta ciudad ; y , el señor Luis Alberto
Maingón Macías , de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado
en esta ciudad . Todos los intervinientes expresan su con -
sentimiento para , mediante la presente escritura , consti -
tuir una compañía anónima de acuerdo a los siguientes Esta -
tutos :- ESTATUTOS SOCIALES DE AGRICOMINSA AGRICOLA COMER -
CIAL INDUSTRIAL S. A. (AGRICOMINSA) .- CAPITULO PRIMERO :-

ARTICULO PRIMERO :- Nosotros los comparecientes a esta es -
critura pública de común acuerdo , declaramos que es nuestra
voluntad fundar la compañía anónima, denominada AGRICOMINSA
AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S. A. (AGRICOMINSA) , cuyos
objetos principales serán el dedicarse a la industrializa -
ción de productos agrícolas, elaboración de condimentos ali -
menticios , igualmente a la industrialización de los sub -
productos derivados de las materias primas que se utiliza -

1 rán ; a la venta y permuta de todos los productos que se
2 elaboren ; a la fabricación de productos relacionados con
3 la industria agropecuaria y alimenticia ; y , en general ,
4 realizará actividades agrícolas, comerciales e industriales,
5 relacionadas con su objeto , pudiendo celebrar toda clase de
6 actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las
7 leyes y que digan relación con el giro de la compañía que
8 se constituye .- ARTICULO SEGUNDO :- La ciudad de Guayaquil,
9 es el domicilio de la compañía y asiento principal de sus
10 negocios . La Junta General de Accionistas podrá autorizar
11 el traslado del domicilio a otro lugar de la República o la
12 apertura de Sucursales, Agencias o Establecimientos en otros
13 lugares del país .- ARTICULO TERCERO :- La Compañía tendrá
14 una duración de cincuenta años , plazo que se contará a par -
15 tir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en
16 el Registro Mercantil de este Cantón .- ARTICULO CUARTO :-
17 El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL SUCRES
18 (\$ 200.000,00) , el mismo que está representado por cuarenta
19 acciones de cinco mil sucres cada una . Las acciones de la
20 Compañía son ordinarias , nominativas e indivisibles . Cada
21 acción de la Compañía que esté liberada da derecho a un vo -
22 to en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas
23 y otorga a su propietario los derechos consignados en la Ley
24 y en los presentes Estatutos . Las acciones que no estén li-
25 beradas , le da al tenedor el derecho al voto en proporción
26 al valor que tenga suscrito y pagado de cada acción .- AR -
27 TICULO QUINTO :- Corresponderá a la Junta General de Accio -
28 nistas reglamentar la emisión de las acciones y de sus res -

1 pectivos títulos representativos , así como su anulación o
2 emisión de duplicados , con sujeción a las disposiciones
3 que para el efecto consignaren estos Estatutos y la Ley . -

4 ARTICULO SEXTO 1.- En caso de resolverse un aumento del ca -
5 pital , los accionistas tendrán derecho preferente , en pro -
6 porción a sus acciones , para suscribir las que se emitan
7 a consecuencia del aumento decretado .- ARTICULO SEPTIMO 1.-

8 La transferencia de las acciones nominativas se hará median -
9 te nota de cesión que deberá hacerse constar en el título
10 correspondiente o en una adherida al mismo , firmada por
11 quien las transfiere . La transmisión del dominio de las ac -
12 ciones nominativas no surtirá efectos contra la Compañía ni
13 contra terceros , sino desde la fecha de su inscripción en
14 el libro de acciones y accionistas de la Compañía.- ARTICULO

15 OCTAVO 1.- En caso de adjudicación de acciones , por parti -
16 ción judicial o venta forzosa , se estará a lo dispuesto en
17 la Ley .- ARTICULO NOVENO 1.- Si una acción o certificado

18 provisional se extraviare o destruyere , la Compañía podrá
19 anular el título previa publicación durante tres días con -
20 secutivos , en uno de los periódicos de mayor circulación
21 del domicilio principal de la Compañía, publicación que se
22 hará a costa del interesado . Una vez transcurridos treinta
23 días , contados a partir de la fecha de la última publica -
24 ción , se procederá a la anulación del título , debiendo
25 conferirse al accionista interesado el correspondiente du -
26 plicado . La anulación extinguirá todos los derechos inhe -
27 rentes al título o certificado anulado .- ARTICULO DECIMO 1.-

28 Los títulos representativos de las acciones de la Compañía

serán suscritos por el Presidente y el Gerente-Secretario

CAPITULO SEGUNDO :- DE LA DIRECCION , ADMINISTRACION I RE -

PRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA , ORGANISMOS I FUNCIONA -

RIOS COMPETENTES .- ARTICULO DECIMO PRIMERO :- LA JUNTA GE -

NERAL DE ACCIONISTAS .- La Junta General formada por los

accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo

supremo de la Compañia .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO :- La

Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos

relativos a los negocios sociales que fueren puestos a su

conocimiento y para tomar las decisiones que juzgue conve -

nientes en defensa de la Compañia . Es de competencia pri -

vativa de la Junta General : UNO) Nombrar Presidente y Ge -

rente de la Compañia , Comisarios o cualquier otro persone -

ro o funcionario señalado en estos Estatutos o que creyere

necesario y cuya designación no compete a otro organismo

directivo o funcionario social , así como removerlos de sus

funciones, por causas justas , a juicio de la propia Junta ;

DOS) Conocer anualmente las cuentas , el balance , los in -

formes de los administradores y Comisarios de la Compañia

acerca de los negocios sociales y dictar su resolución acer -

ca de ellos ; TRES) Fijar la retribución de los funciona -

rios , administradores y Comisarios de la Compañia ; CUATRO)

Resolver acerca de la distribución de los beneficios socia -

les ; CINCO) Resolver acerca de la emisión de partes bene -

ficiarias y obligaciones cuando crea conveniente hacerlo ,

dictando la correspondiente reglamentación para cada una

de ellas , con sujeción a lo dispuesto en la Ley ; SEIS)

Acorder toda modificación o reforma al contrato social y

1 Estatutos de la Compañía, interpretarlos de manera obligato -
2 ria y supliendo sus omisiones con sujeción a la Ley; SIETE)
3 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y
4 liquidación de la Compañía ; nombrando liquidadores , fijar
5 el procedimiento para la liquidación , la retribución de los
6 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación .- AR -
7 TITULO DECIMO TERCERO :- La Junta tendrá reuniones ordina -
8 rias y extraordinarias . Ordinariamente se reunirá la Jun -
9 ta General , por lo menos una vez al año, dentro de los tres
10 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
11 de la Compañía y en forma extraordinaria cuantas veces fue -
12 re convocada para ello . La Junta General será convocada por
13 el Presidente o Gerente , en la forma señalada en la Ley .
14 Salvo lo expresado en el Artículo Décimo Quinto de estos Es -
15 tatutos , la Junta General requerirá , en primera convocato -
16 ria la concurrencia de cuando menos un número de accionis -
17 tas que representen el cincuenta por ciento del capital so -
18 cial pagado . Tratándose de segunda convocatoria podrá reu -
19 nirse válidamente con el número de socios que concurren y
20 se expresará así en la respectiva convocatoria y que repre -
21 senten la tercera parte del capital pagado . Si luego de la
22 segunda convocatoria no hubiere quórum requerido se procede -
23 rá a efectuar una tercera convocatoria , la que no podrá de -
24 morar más de sesenta días contados a partir de la fecha fi -
25 jada para la primera reunión , ni modificar el objeto de la
26 misma ; la Junta General así convocada se constituirá con
27 el número de accionistas presentes , debiendo expresarse
28 así en la respectiva convocatoria .- ARTICULO DECIMO CUAR -

1 TO .- No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior la
2 Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente
3 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro
4 del territorio del Ecuador , para tratar cualquier asunto ,
5 siempre que esté presente todo el capital social pagado y los
6 asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.-

7 ARTICULO DECIMO QUINTO .- Para que la Junta General de Ac -
8 cionistas , sea ordinaria o extraordinaria , pueda acordar
9 válidamente el aumento o disminución del capital social, la
10 transformación , fusión , disolución , o en general , cual -
11 quier modificatoria de los Estatutos , deberá concurrir a
12 élla , necesariamente en primera convocatoria la mitad del
13 capital pagado ; en la segunda convocatoria la tercera parte
14 del capital pagado ; y , en la tercera con el número de ac -
15 cionistas presentes .- ARTICULO DECIMO SEXTO .- Salvo las
16 excepciones consignadas en los presentes Estatutos o en la
17 Ley , las decisiones de la Junta General se tomarán por mayo-
18 ría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, de-
19 biendo sumarse a la mayoría relativa los votos en blanco y
20 las abstenciones .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- La Junta Ge -
21 neral será dirigida por el Presidente de la Compañía y actua-
22 rá como Secretario el Gerente . A falta de dichas funciona -
23 rios actuarán en tales funciones los accionistas o personas
24 elegidas en cada caso por la propia Junta General .- ARTICU -
25 LO DECIMO OCTAVO .- La representación legal, judicial o ex -
26 trajudicial de la Compañía la tendrá el Gerente y se enten -
27 derá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfi -
28 co , con las más amplias facultades representativas y de ad-

1 ministración contempladas en la Ley, sin otras limitaciones
2 que aquéllas que en manera expresa y taxativa están señaladas
3 en la Ley o en estos Estatutos .- ARTICULO DECIMO NOVENO .-

4 Para ser Presidente de la Compañía se requiere tener la ca -
5 lidad de accionista de la misma. El Presidente durará un año
6 en el ejercicio de su cargo , pudiendo ser indefinidamente
7 reelegido .- ARTICULO VIGESIMO .- El Gerente , que podrá no

8 tener la calidad de accionista de la Compañía, durará un año
9 en el ejercicio de su cargo , pudiendo ser indefinidamente
10 reelegido .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO :- La Junta General

11 de Accionistas nombrará dos Comisarios que podrán no tener
12 la calidad de accionistas de la Compañía y durarán un año

13 en el ejercicio del cargo , para el examen de los libros y
14 documentos de la Compañía y para que cumplan además , con
15 todas las obligaciones que les señala la Ley .- ARTICULO VI -

16 GESIMO SEGUNDO .- Salvo el caso de destitución, ningún fun-
17 cionario o empleado de la Compañía , aún cuando hubiere ter -

18 minado el período para el cual fue nombrado podrá separarse
19 de su cargo , mientras no sea legalmente reemplazado ; y ,

20 si hubiere sido designado cuando el período de duración del
21 cargo estuviere comenzado, durará sólo hasta la terminación
22 normal de dicho período .- ARTICULO VIGESIMO TERCERO .- El

23 representante legal de la Compañía no podrá otorgar a nombre
24 de élla garantía de ninguna naturaleza o clase , a no ser
25 con autorización expresa de la Junta General de Accionistas.-

26 ARTICULO VIGESIMO CUARTO .- El Gerente de la Compañía que -
27 da autorizado para constituir apoderados para negocios espe -
28 ciales .- ARTICULO VIGESIMO QUINTO .- Cuando falta el Ge -

1 rente o en ausencia suya y hasta tanto la Junta General de
2 Accionistas resuelva lo conveniente , lo reemplazará en sus
3 funciones el Presidente de la Compañía con iguales funciones
4 administrativas y de representación que las señaladas al ti-
5 tular en estos Estatutos .- ARTICULO VIGESIMO SEXTO .- Como
6 Procurador Judicial de la Compañía el Gerente se entenderá
7 contar con las amplias atribuciones conferidas en la Ley ,
8 y en especial con las consignadas en los cinco numerales del
9 Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil .- AR-
10 TICULO VIGESIMO SEPTIMO .- Corresponde al Presidente de la
11 Compañía además de las funciones consignadas en los presen-
12 tes Estatutos y en la Ley , presidir las Juntas Generales
13 de Accionistas , suscribir en unión del Gerente los títulos
14 representativos de las acciones de la Compañía y las actas
15 correspondientes a la Junta General de Accionistas.- ARTICU-
16 LO VIGESIMO OCTAVO .- La Compañía se disolverá y entrará en
17 liquidación por las causas y de la manera señaladas en la
18 Ley .- ARTICULO VIGESIMO NOVENO .- Por resolución de la Jun-
19 ta General de Accionistas de la Compañía puede intervenir
20 en la formación de otra Compañía en calidad de promotor o
21 fundador .- DISPOSICIONES GENERALES I TRANSITORIAS : a) Al
22 momento de constituirse la Compañía se encuentran íntegra -
23 mente suscritas y pagadas en dinero efectivo las acciones
24 correspondientes a su capital social , y en la proporción
25 siguiente , tal como aparece del Certificado de depósito en
26 cuenta de Integración de Capital, otorgado por el BANCO DEL
27 PICHINCHA , SUCURSAL EN GUAYAQUIL , el mismo que se agrega
28 a la minuta :- El señor Guido Boschetti Calle , de nacio -

1 **alidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, ha suscri -**

2 **to y pagado en dinero efectivo diez acciones nominativas de**

3 **un valor nominal de cinco mil sucres cada una, esto es , un**

4 **valor total de cincuenta mil sucres ; el señor Werner Gan -**

5 **sauer Bitter , de nacionalidad alemana y domiciliado en es -**

6 **ta ciudad , ha suscrito y pagado en dinero efectivo diez**

7 **acciones nominativas de un valor nominal de cinco mil su -**

8 **cres cada una , esto es , un valor total de cincuenta mil**

9 **sucres ; la señora Yolanda Velasco de Fantoni , de naciona -**

10 **lidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad , ha suscri -**

11 **to y pagado en dinero efectivo nueve acciones nominativas**

12 **de un valor de cinco mil sucres cada una , esto es , un va -**

13 **lor total de cuarenta y cinco mil sucres ; la señorita Mónica**

14 **Boschetti Jarrín , de nacionalidad ecuatoriana y domici -**

15 **liada en esta ciudad , ha suscrito y pagado en dinero efec -**

16 **tivo diez acciones nominativas de un valor nominal de cinco**

17 **mil sucres cada una , esto es , un valor total de cincuenta**

18 **mil sucres ; y , el señor Luis A. Maingón Macías , de nacio-**

19 **nalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, ha suscri-**

20 **to y pagado en dinero efectivo una acción nominativa de un**

21 **valor de cinco mil sucres , esto es , cinco mil sucres; b)**

22 **Los accionistas constituyentes autorizan a la señora Yolan -**

23 **da Velasco de Fantoni y al señor Guido Boschetti Calle para**

24 **que separadamente o conjuntamente puedan llevar a cabo y**

25 **realizar todos los actos y gestiones requeridas por la Ley,**

26 **para el perfeccionamiento de la Sociedad Anónima que se fun -**

27 **da en virtud del contrato contenido en este instrumento, in-**

28 **clusive para convocar sin los requisitos previstos en la Ley,**

la primera Junta General de Accionistas que conozca de los
trámites y diligencias realizadas y designe a los Adminis-
tradores de la Compañía .- Sírvasse agregar las cláusulas de
rigor que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento
del contrato de Sociedad y más convenciones contenidas en
esta escritura pública.- (firmado).- MIGUEL A. CAMBA CAM -
POS .- ABOGADO .- REGISTRO : MIL QUINIENTOS SESENTA .- Los
otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta
que queda elevada a escritura pública para que surta sus
efectos legales .- DOCUMENTO HABILITANTE .- " Resolución
número : cero ciento diecisiete .- El Director Regional del
Litoral , del Ministerio de Industrias, Comercio e Integra -
ción .- VISTO, el Artículo Primero de la Decisión veinticuatro
de la Comisión del Acuerdo de Cartagena ; y , CONSIDERE -
RANDO : Que el ciudadano de nacionalidad alemana Werner Jo -
sef Gansauer Bitter , ha justificado que se encuentra resi -
diendo legalmente en el país en calidad de inmigrante desde
el año mil novecientos cincuenta y nueve y que dicho ciuda -
dano ha renunciado al derecho de reexportar el capital y
transferir utilidades al exterior, para su inversión en la
Compañía Agrícola Comercial Industrial S. A. (AGRICOMINSA) ,
tal como consta del Acta suscrita ante mí el treinta de Di -
ciembre de mil novecientos setenta y cinco ,.- Que el señor
Ministro de Industrias , Comercio e Integración mediante
Acuerdo número mil ochenta y nueve de veintidos de Agosto
de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Regis -
tro Oficial número ochocientos setenta y siete de veintiocho
de los mismos mes y año , delegó al Director Regional del

1 Litoral , la facultad de conocer y resolver sobre las autori -
2 zaciones que extranjeros residentes en el país en calidad de
3 inmigrantes requieren para efectuar inversiones ; y , que
4 esta delegación fue ratificada mediante Acuerdo número mil
5 trescientos setenta y cuatro de quince de Octubre de mil no -
6 vecientos setenta y cinco .- RESUELVE : PRIMERO :- Autorizar
7 al ciudadano alemán WERNER JOSEF GANSAUER BITTER que efectúe
8 la inversión de cincuenta mil sucres en acciones de la Compa-
9 ñía Agrícola Comercial Industrial S. A. (AGRICOMINSA) .-
10 SEGUNDO :- La inversión autorizada tiene la calidad de nacio -
11 nal y por lo mismo no le asiste el derecho a la remisión de
12 capital y utilidades al exterior .- TERCERO :- Poner en cono-
13 cimiento de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y del
14 interesado , la presente Resolución .- Comuníquese .- Dado ,
15 en Guayaquil , a treinta y uno de Diciembre de mil novecien -
16 tos setenta y cinco .- (firmado) .- Econ. Xavier Neira Me -
17 néndez .- Hay un sello " .- " Acta de Declaración de Inver -
18 sión Nacional realizada por un extranjero residente en el
19 Ecuador .- En la ciudad de Guayaquil , a los treinta días
20 del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco a
21 las once de la mañana , en la Dirección Regional del Minis -
22 terio de Industrias , Comercio e Integración , ante el sus -
23 crito Director Regional Economista Xavier Neira Menéndez,
24 comparece el ciudadano Werner Josef Gansauer Bitter, de na -
25 cionalidad alemana , portador de la cédula de identidad ecua -
26 toriana número cero nueve - cero trescientos diez y siete .
27 setecientos cuarenta y uno , quien declara en forma libre y
28 voluntaria que la totalidad de capital empleado para su in -

1 versión en la Compañía que se denominará AGRICOLA COMERCIAL
2 INDUSTRIAL S. A. (AGRICOMINSA) por la cantidad de CINCUEN
3 TA MIL SUCRES (\$/ 50.000,00) , ha sido generado completa -
4 mente en fuente ecuatoriana y que el mismo se realizará en
5 moneda nacional . De la misma manera , reconoce que por nin -
6 guna razón podrá dicha inversión perder la calidad de nacio -
7 nal que posee de hecho y de derecho y que a la misma no le
8 asiste el derecho a la remisión de utilidades al exterior .-
9 Para constancia de lo actuado suscribe el compareciente jun -
10 tamente con el Director Regional que certifica.- (firmado).-
11 Econ. Xavier Neira Manéndez.- Director Regional.- (firmado).-
12 Werner Josef Gansauer Bitter .- Declarante.- Hay un sello ".-
13 Se agregan los Certificados otorgados por la Jefatura Pro -
14 vincial de Rentas del Guayas y de Integración de Capital .-
15 Esta escritura está exonerada del pago de timbres y demás
16 impuestos fiscales , según consta del Artículo primero del
17 Decreto número setecientos treinta y tres de Agosto veinti -
18 cinco de mil novecientos setenta y cinco , publicado en el
19 Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del vein -
20 tinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- LEIDA
21 que fue esta escritura pública , por mí el Notario , en al -
22 ta voz , de principio a fin a los comparecientes , éstos la
23 aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto.- DOY FE.-
24 (firmado) .- GUIDO BOSCHETTI CALLE .- (firmado) .- WERNER
25 JOSEF GANSAUER BITTER .- (firmado) .- YOLANDA VELASCO DE
26 FANTONI .- (firmado) .- MONICA BOSCHETTI JARRIN .- (fir -
27 mado) .- LUIS A. MAINGON M.- EL NOTARIO :- (firmado) .-
28 ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ .- NOTARIO DECIMO OCTAVO -

1 te :- Apellidos : Paterno : Boschetti .- Materno : Calle .-
2 Nombres : Guido Camilo .- Cédulas : Identidad : cero nueve -
3 cero cero cero tres dos tres cero .- Tributaria : cero cero
4 tres siete uno cuatro .- Nacionalidad : Ecuatoriana .- Domi -
5 cilio : Ciudad : Guayaquil .- Calle : Circunvalación .- Mo -
6 tivo de la solicitud : Constitución de una Compañía .- Si el
7 peticionario es deudor al Fisco .- Firma del solicitante : -
8 Guido Boschetti Calle .- Fecha de presentación : Guayaquil ,
9 a cinco de Enero de mil novecientos setenta y seis .- La Je -
10 fatura de Recaudaciones de Guayas .- CERTIFICA :- Que el so -
11 licitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se
12 refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- (firmado) .-
13 Almagro Velásquez Covallos .- Jefe de Recaudaciones del Gua -
14 yas .- Válido para Constitución de Compañía .- (Hay un se -
15 llo) .- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones
16 de Guayas .- Certificado de no adeudar al Fisco y haber De -
17 clarado Impuestos : Datos de Identificación del solicitante:
18 Apellidos : Paterno : Gansauer .- Materno : Bitter .- Nom -
19 bres : Werner Josef .- Cédulas : Identidad : cero nueve - ce -
20 ro tres uno siete siete cuatro uno .- Tributaria : cero cero
21 cero seis seis siete .- Nacionalidad : Alemana.- Domicilio :
22 Ciudad : Guayaquil .- Calle : Junín .- Motivo de la solici -
23 tud : Constitución de una Compañía.- Si el peticionario es
24 deudor al Fisco.- Firma del peticionario: Werner Josef Gansauer
25 Bitter .- Fecha de presentación : Guayaquil, a cinco de Ene -
26 ro de mil novecientos setenta y seis .- La Jefatura Provin -
27 cial de Recaudaciones de Guayas .- CERTIFICA :- Que el soli -
28 citante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se re -

1 .fiere a impuestos fiscales en esta Provincia .- (firmado) .-
2 Almagro Velásquez Cevallos .- Jefe de Recaudaciones del Gua -
3 yas .- Válido para Constitución de Compañía .- (Hay un se -
4 llo) .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura de Recaudaciones
5 de Guayas .- Certificado de no adeudar al Fisco y haber De -
6 clarado Impuestos.- Datos de Identificación del solicitante:
7 Apellidos : Paterno : Velasco .- Materno : Morán.- Nombres :
8 María Yolanda de Fantoni .- Cédulas: Identidad : cero nueve -
9 cero cero cuatro siete tres nueve siete .- Tributaria : cero
10 cuatro dos ocho dos nueve .- Nacionalidad : Ecuatoriana .-
11 Domicilio : Ciudad : Guayaquil .- Calle " Cinco de Junio " .-
12 Motivo de la solicitud : Constitución de una Compañía .- Si
13 la peticionaria es deudora al Fisco .- Firma del solicitantes
14 Yolanda Velasco de Fantoni .- Fecha de presentación : Guaya -
15 quil , a cinco de Enero de mil novecientos setenta y seis .-
16 La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.- CERTI -
17 FICA :- Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad al -
18 guna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Pro -
19 vincia .- (firmado) .- Almagro Velásquez Cevallos.- Jefe
20 de Recaudaciones del Guayas .- Válido para Constitución de
21 Compañía .- (Hay un sello) .- MINISTERIO DE FINANZAS .-
22 Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado de no adeu -
23 dar al Fisco y haber Declarado Impuestos .- Datos de Identi -
24 ficación del solicitante : Apellidos : Paterno : Boschetti.-
25 Materno Jarrín .- Nombres : Mónica.- Cédulas: Identidad :
26 cero nueve - cero dos dos cuatro nueve uno siete .- Tributa -
27 ria : uno cinco siete cuatro cuatro ocho .- Nacionalidad :
28 Ecuatoriana .- Domicilio : Ciudad : Guayaquil.- Calle: Ciu-

1 dadela URDESA : Circunvelación .- Motivo de la solicitud :
2 Si la peticionaria es deudora al Fisco .- Constitución de
3 una Compañía .- Firma del solicitante : Mónica Boschetti Ja-
4 rrín .- Fecha de presentación : Guayaquil , a cinco de Enero
5 de mil novecientos setenta y seis .- La Jefatura Provincial
6 de Recaudaciones de Guayas .- CERTIFICA :- Que el solicitante
7 no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a
8 impuestos fiscales en esta Provincia .- (firmado) .- Alma -
9 gro Velásquez Cevallos .- Jefe de Recaudaciones del Guayas .-
10 Válido para Constitución de Compañía .-(Hay un sello) .-
11 MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura de Recaudaciones de Gua -
12 yas .- Certificado de no adeudar al Fisco y haber Declarado
13 Impuestos .- Datos de Identificación del solicitante :- Ape -
14 llidos : Paterno : Maingón .- Materno : Macías .- Nombres :
15 Luis Alberto .- Cédulas : Identidad : cero nueve - cero cero
16 ocho tres dos tres nueve .- Tributaria : cero dos cero seis
17 nueve dos .- Nacionalidad : Ecuatoriana .- Domicilio : Ciu -
18 dad : Guayaquil .- Calle : Aguirre .- Motivo de la solici -
19 tud : Para constitución de una Compañía .- Si el peticiona -
20 rio es deudor al Fisco .- Firma del solicitante : Luis A. Maingón M.-
21 Fecha de presentación : Guayaquil , a seis de Enero
22 de mil novecientos setenta y seis .- La Jefatura Provincial
23 de Recaudaciones de Guayas .- CERTIFICA :- Que el sollicitan -
24 te no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere
25 a impuestos fiscales en esta Provincia .- (firmado) .- Al-
26 magro Velásquez Cevallos .- Jefe de Recaudaciones del Guayas .-
27 Válido para Constitución de Compañía .- (Hay un sello) .-
28 Enmendado :- quien - constituir - propia - OCTAVO - examen -

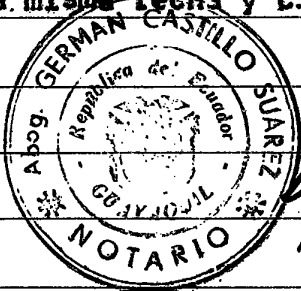
1 libros - representativos - Autorizar - BITTER - Neira - Neira -

2 VALE. - Enmendado :- objeto - dice - voluntad - VALE.

6 SE OTORGO ANTE MI ; en fe de ello , confiero esta CUARTA

7 COPIA , en nueve fojas útiles , que rubrico , sello y firmo ,

8 en la misma fecha y ciudad de su celebración .



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

13 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 4068,
14 dictada el trece de febrero de mil novecientos setenta y seis por el Señor
15 Intendente de Compañías, fue inscrita hoy la presente escritura pública,
16 de fojas 1551 a 1569, número 119 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
17 triales, y anotada bajo el número 2765 del Repertorio.- Guayaquil, a die-
18 cisisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mer-
19 cantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es-
23 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
24 dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por
25 el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial núme-
26 ro 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.-
27 Guayaquil, a diecisisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.- El
28 Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de



GUAYAQUIL

1 hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias
2 de la Compañía ~~INDUSTRIAL COMERCIAL TIBUCOTAI S.A.~~ (SIT. DNTN
3 SA). Guayaquil, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y
4 seis. El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL MAYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

